

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 27 DE JULIO de 2011

En la villa de Almedinilla a veintisiete de Julio de dos mil once, siendo las veintiuna horas se reúne el Ayuntamiento Pleno, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria , según convocatoria al efecto.

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente: D. ANTONIO CANO REINA

Concejales:

D. FRANCISCO PULIDO MUÑOZ

D. JAIME CASTILLO PAREJA

D^a. MARIA JOSÉ CÓRDOBA GUTIÉRREZ

D. PEDRO MANUEL NIETO SÁNCHEZ

D. JUAN CARLOS SÁNCHEZ PEÑA

D^a. MARIA DEL CARMEN MALAGÓN LÓPEZ

D. ANDRÉS PULIDO CAÑADAS

D^a DOLORES ROJANO OSUNA

D^a VANESA PADILLA GUTIÉRREZ

D^a. ROSA MARIA TORRES CÓRDOBA

Excusa su asistencia

Secretario:

D. DOMINGO CARRILLO CANO

ASUNTO 1º.- ACTA SESION ANTERIOR.-

No existiendo reparos, por parte de los presentes, a la redacción del acta de la sesión anterior quedó aprobada por unanimidad.

ASUNTO 2º.- APROBACIÓN PROVISIONAL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ALMEDINILLA

Con fecha 4 de mayo de 2011, fue aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Plan Local de Instalaciones Deportivas de Almedinilla, de conformidad con el artículo 25 del Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas.

Realizado el trámite de información pública por periodo de un mes, mediante anuncio en el BOP nº 99 de 26 de mayo de 2011, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento y no habiendo sido objeto de alegación alguna, procede continuar con su tramitación conforme el articulado antes citado.

Durante la sesión plenaria donde se acordó la aprobación inicial del PLID, por el grupo PP en la oposición se hizo una observación referente a que el documento aprobado inicialmente no recogía la inexistencia de instalaciones deportivas en las aldeas de Los Ríos y Venta Valero. Tenida en cuenta dicha observación y por considerarla de importancia, se ha incorporado a la Memoria de Información, Análisis y Diagnóstico del PLID, un nuevo apartado 4.6. Observaciones, donde se hace constar la inexistencia de instalaciones deportivas en las citadas aldeas por carecer de suelo municipal en las mismas y se realza la importancia de en un futuro establecer los mecanismos adecuados para la adquisición de suelos adecuados para el establecimiento de espacios deportivos acordes a las características de cada aldea.

Por todo lo cual y en virtud de lo explícito en el art. 25 del Decreto 14472001, se propone al Pleno, y este aprueba por unanimidad, la adopción del siguiente acuerdo: Aprobar provisionalmente el documento de Plan Local de Instalaciones Deportivas de Almedinilla y continuar con la tramitación que establecen los art. 25 y 26 del citado Decreto

ASUNTO 3º.- APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR D. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ NIETO PARA LA “IMPLANTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE DE ACTIVIDAD RECREATIVA PAINTBALL, EN LA PARCELA 14 DEL POLÍGONO 10 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMEDINILLA”

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes del expediente que se tramita para el fin arriba indicado, considerado de interés público, conforme lo establecido en el Art. 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

Verificada la necesidad de emplazar la actividad que se pretende implantar en Suelo No Urbanizable, la compatibilidad del uso previsto con el planeamiento vigente y que la propuesta no inducirá a la formación de nuevos asentamiento.

Vistos los informes técnicos y jurídicos del Serv. de Arquitectura y Urbanismo de la Excma. Diputación de Córdoba, quienes se pronuncian en sentido favorable.

Considerando que se ha cumplido el trámite previsto en el Art. 43.1 c) de la LOUA, y que durante el dicho trámite no ha sido objeto de alegación alguna.

Visto el resultado favorable del informe evacuado por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Art. 43.1 d) de la LOUA.

Vistos los artículos 43 y 52 de la referida LOUA, relativos a la aprobación del Proyecto de Actuación por el Ayuntamiento Pleno y la necesidad de que por el promotor han de concretarse las garantías y prestaciones compensatorias con anterioridad o simultáneamente al expediente de licencia de obras.

SE PROPONE al Pleno y este acuerda, por unanimidad:

1º.- Aprobar el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable, promovido por D. Miguel Ángel Jiménez Nieto, para la “*Implantación de actividad recreativa Paintball, en la parcela 14 del polígono 10 del término municipal de Almedinilla*”; quedando así declarada la utilidad pública o interés social, con la advertencia expresa de que el plazo de duración de las misma no podrá ser indefinido, de conformidad con el Art. 52.4 de la LOUA, aunque sí renovable por tiempo no inferior al que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización, y que deberá cumplir para su efectividad las condiciones que se impongan.

2º.- Comunicar al promotor la obligación de solicitar al Consistorio la preceptiva Licencia Municipal de Obras y de Actividad en el plazo máximo de un año desde la notificación de este acuerdo, debiendo abonar el importe correspondiente a la prestación compensatoria (Art. 53.5 de la LOUA), que se devengará con ocasión del otorgamiento de aquella junto al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras)

3º.- Asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del 10 por ciento de la inversión a realizar a fin de cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e

infracciones, así como los resultados, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4º.- El total de la superficie de la parcela afectada quedará vinculada a la actividad durante el tiempo de vigencia de la cualificación urbanística de los terrenos, a efectos de indivisibilidad de conformidad con el art. 67.d) de la LOUA.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1 f) de la LOUA, y notificarlo al promotor de la actuación y Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, como parte interesada.

Terminados los asuntos del orden del día, y a propuesta del Sr. Alcalde, los asistentes, por unanimidad, acuerdan dejar constancia en el acta de esta sesión de la felicitación de la Corporación de Almedinilla a la Sra. Alcaldesa de Priego de Córdoba, por su reciente elección como Presidenta de la Diputación Provincial, cargo en el que le desean que realice una fructífera labor, que sin duda redundará en beneficio de nuestra provincia y de nuestra comarca.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas veinte minutos, de lo que, como Secretario, CERTIFICO.